

Nº 9

= Año de 1885 =

278

Libro de Acuerdos

9





En la Villa de Magueta a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco; se reunió en Sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscribe con objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Siendo la primera Sesión que se celebra durante el año Normal de mil ochocientos ochenta y cinco, la Corporación acordó celebrar sus Sesiones durante el mismo todos los Domingos de cada semana a las ocho de la noche, lo cual se hará público por medio de edictos en la forma acostumbrada para conocimiento del vecindario en general.

En otros asuntos de que ocuparse se levantó la Sesión firmando el acta según costumbre, de todo lo que yo el Secretario interno, certifico =

Ramirez Ramirez Carrasco

Quirós Ysidoro
El Regidor Antonio Gallardo
Sanchez firma así +

Carrasco
El Regidor D. Justo Gallardo
Sanchez firma así +
Fernán Sanchez
Mera

D. Fernán Sanchez Mera Secretario interno del Ayuntamiento de esta Villa =

Certifico: Que siendo el día señalado por la Ley para que tenga lugar el acta del Ayuntamiento y declaración de Valledos del actual Placental, se reunió la Corporación a la hora prefijada en la misma con dicho objeto y habiendo caustado en el expediente respectivo el acta de citada Sesión que contiene todos los particulares relativos a los dichos Actos; Y para que conste con arreglo a la Ley prongo la presente en el libro de Acuerdos de esta Corporación en Magueta a trece de Mayo de

Mil ochocientos ochenta y cinco =

Fernán Sanchez
Mesa

En la Villa de Magacela a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y leído la autenta por aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Juan Pérez Muro en solicitud de tener para edificar la forjaación de hierro; visto que durante los quince días que ha permanecido al público esta pretensión sin que se haya presentado reclamación alguna, conceder el tener solicitado y se de la posesión por el señor Regidor Sindico y Secretario de Ayuntamiento con la cláusula de sin perjuicio de tener de mejor derecho y previo pago de la cantidad en que sea tasado por los peritos, la cual ingresara en fondo Municipal.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Manuel Gallardo Triguero en solicitud de tener para edificar la forjaación en vista de que durante los quince días que ha permanecido al público esta pretensión, no se ha presentado reclamación alguna, conceder el tener solicitado y se de la posesión por el señor Regidor Sindico y Secretario del Ayuntamiento con la cláusula de sin perjuicio de tener de mejor derecho y previo pago de la cantidad en que sea tasado por los peritos, la cual ingresara en fondo Municipal.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesión firmando el Acta según costumbre los señores concurrentes, de todo lo que, yo el secretario interino, certifico =

[Signatures]
El Regidor Antonio Gallardo Sanchez firma así + El Regidor Juan Gallardo Sanchez firma así +

Fernán Sanchez
Mesa



cincuenta y cinco, para su conservación, se terminen en
sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento que
suscriben y:

Dada cuenta de la Circular del Sr. Gobernador
Civil de esta provincia fecha diez del corriente referente
a la promoción de suscripciones para alivio de las necesi-
dades que hay que atender en las comarcas de Guadalupe y
Alcalá, la correspondiente a saber:

Primero nombra a los señores D. Juan Gamazo Pina Jefe
Paseo, D. José Gamazo y Gamazo segundo Teniente
de Alcalde, D. Juan Gamazo Sanchez Fiscal Muni-
cipal, y Francisco Galland Jefe de los mayores con-
tribuyentes para que constituyan la Junta local con
el fin de promover suscripciones.

Segundo de unanime conformidad acordamos suscribirse
por la cantidad que cada uno con arreglo a su posi-
ción ostentará oportuna, la cual constará en la lista res-
pectiva, y:

Tercero que se satisfaga la cantidad de cincuenta y cinco
pesetas con cargo al capítulo de imprevistos o sea el
diez por ciento sobre las quinientas cincuenta pesetas que
en aquel figuran, acordando al propio tiempo que
por el Sr. Presidente se invite a los empleados Mu-
nicipales cada respectivamente cada uno de ellos el haber
de su lista de sus sueldos y que con la lista correspon-
diente se remita al Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia para que este le haga donde correspondiere.

En este estado se concluyó la sesión firmando el ac-
ta según acostumbra los señores concurrentes, de que certifico =

Ramirez

Ramirez

Gamazona

García

ysidro

Gamazona

El Regidor Antonio Galland
Sanchez firma así +

El Regidor Juan Galland
Sanchez firma así +

Fernán Sanchez
Mara



ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, y
leída la anterior fue aprobada.

Debiendo proceder a la formación de la lista de Elec-
tores para concejales, la Corporación acordó se formasen las
mismas para que con arreglo a la ley electoral vigente puedan
quedar expuestas al público en los plazos marcadlos.

Para proceder a la formación del Apéndice al Anillo
Patrimonial, base para la denuncia de la contribución de inmuebles,
cultivos y ganadería se acordó se anunciase la presentación de se-
ñales acompañadas de los correspondientes títulos que justifiquen
quien las causas que los motivan.

En otros asuntos de que ocuparse, se levantó la se-
sión firmando el acta los señores concurrentes según costum-
bre de que certifiquen =

Basurien

Basurien

Carrasosa

Gonzalo Isidoro

Carrasosa

El Regidor Antonio Gallardo
Sanchez firmado así +

El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firmado así +
Fermín Sanchez
Mora

En la Villa de Magacela a veinte y cinco de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben,
y leída la anterior fue aprobada.

Después la última sesión del mes actual, la Corpora-
ción acordó la distribución de fondos del presente mes con
cargo a los capitales del presupuesto aprobado.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la se-
sión, firmando el acta según costumbre, de que certifiquen =

Basurien

Basurien

Carrasosa

Gonzalo Isidoro

El Regidor Antonio Gallardo
Sanchez firmado así +

El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firmado así +
Fermín Sanchez
Mora





Veinte ochenta y cinco, se reunió en sesión Ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscribe y leída la anterior fue aprobada.

En virtud de la relación de deudas por contribución presentada por el Comisario ejecutor de Arrendamientos correspondiente al primer y segundo trimestre del actual ejercicio económico, incluso también en ella el impuesto equivalente a luz de sal, acordó la Corporación declarar inembargables las cantidades que aparezcan en dicho recibo, y que en cumplimiento al párrafo quinto del 36 de la vigente Instrucción se esponga al público por el término de diez días el anterior acuerdo.

En otros asuntos de que ocupase se terminó la sesión firmando el Acta según costumbre los señores concurrentes, de que certifica

Presidencia

Primaria

Carmona

Quirós

Castro

El Regidor Antonio Gallardo
 Sánchez firma así

El Regidor Justo Gallardo
 Sánchez firma así

Termine Sánchez
 Mera

En la Villa de Maguelu a ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión Ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscribe, y leída la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Benjamín Campos y suarez pidiendo protección de la Corporación para poder prohibir con el mayor perjuicio posible de los vecindarios, el paso por los dos veredos hechas en una finca de su posesión plantada de vides al sitio



de los ranchales en este termino; la Corporacion acordó pro-
hibir el paso por estas veredas habiendo entendido al in-
terese de haya unq, Zanja, puelo ó cualquiera otra vereda
que demuestre se impide aquel para que al heredo publico
por medio de edicto esta Corporacion, tengan conocimiento
los vecinos de esta localidad de que, dicha vereda, costa el pa-
so por aquella y no puedan en su caso alegar ignorancia.

A otro escrito presentado por D. Bernardino Campos
y Suarez en solicitud de un pedazo de terreno para un can-
che de un fundo y Pajar que tiene en el sitio del Berrueto,
la Corporacion acordó se instruya el oportuno expediente ten-
iendo publico por termino de quince dias la pretension y
oir las reclamaciones que se presenten.

En otros asuntos de que ocuparse, se termino la
sesion firmando el acta segun costumbre, de que certifico =

<u>Ramirez</u>	<u>Ramirez</u>	<u>Carmona</u>
<u>Quirós</u>	<u>Isidoro</u>	<u>Carmona</u>
El Regidor Antonio Gallardo Randez firma así +		El Regidor Justo Gallardo Randez firma así + Terminó Randez Mera

En la Villa de Maguelu a quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron los señores del Ayuntamiento de esta villa que suscriben y leida la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de las diligencias que obran en el expediente de fallidos por debitos de contribucion territorial a un puesto de Sal y en vista de no haberse presentado reclamacion alguna contra el Acuerdo de primer del actual, se confirmo el Acordado en aquella sesion declarando por fallidos la suma de diez y nueve pesetas y tres centimos que corresponden los contribuyentes comprendidos en la certificacion del Escandalon por expresadas contribuciones correspondientes al primer trimestre del año economico de mil ochocientos ochenta y cuatro al ochenta y cinco e igual suma y por el mismo concepto en el segundo trimestre de referido ejercicio.

En otros asuntos de que ocuparse se termino la sesion,



firmando el acta segun costumbre los señores concurrentes,
de que certifico =

Juan Ramirez
de Mendocoro

Wlas Ramirez

José Y. ...

Manuel Gueros

Francisco ... Juan ...

El Regidor Antonio Gallardo
Ramirez firma así +

El Regidor Justo Gallardo
Ramirez firma así +
Manuel Ramirez
Mera

En la Villa de Maguaco a veintidos de Febrero de
mil ochocientos ochenta y cinco se reunieron en sesion
ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y
leida la anterior fue aprobada

Dada cuenta de una instancia presentada por
Francisco de la Calle Escobar en solicitud de diez varas
cuadradas en el sobrante del Berrocal y en la rin-
conada que hace el finado de D. ... Ramirez
Moreno y el de Marcelino de la Calle para cons-
trucción de un Pajar la corporacion acordó se
hega publica la pretension para oír las recla-
maciones que se presenten durante el termino de
quinze dias.

Añi mismo acordó se satisfaga con cargo al
capitulo de Improvitos la cantidad de ciento diez y seis
peutas a los peritos nombrados para reconocer
el termino jurisdiccional en averiguacion del
inmuto Langosta los cuales lleven practicados
ya los dos reconocimientos prevenidos y que han
reclamado al Sr. Presidente sus dietas de ven-
gadas por los dias invertidos respectivamente
en dicha operacion

Finido la ultima sesion del preante



mes la corporacion acordó que la distribucion de fondos se practique con arreglo al presupuesto y por orden de capitulos.

Y en otros asuntos de que ocuparse se levantó la Jencia firmando el acta segun costumbre de todo lo que yo el Secretario interino certifico =

Ramiro Carmona Quirós

ysid 240

Carmona El Regidor Antonio Gallardo Sanchez Jimenez

El Regidor Fructo Gallardo Sanchez Jimenez / Fermín Sanchez

En la Villa de Magacela a primeros de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió en Jencia Ordinaria los Jfis del Ayuntamiento que encriben y leida la anterior fue aprobada

Dada lectura de la circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia referente a la renovacion parcial de la Junta pericial la corporacion acordó proceper al tanto de los individuos de la misma que han de quedar de dicha Junta y al nombramiento de los demas en la forma que se expresa

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Magacela

Peritos repartidos que han de renovar en el presente año

Ullinos	6
Jorastros	2
<u>Total</u>	<u>8</u>

	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	2	1	3
Idem a la Delegacion de Hacienda	3	2	5
<u>Total</u>	<u>5</u>	<u>3</u>	<u>8</u>

Propuesta en ternas para el nombramiento de la Delegacion Para Peritos

Sebastián Rebolledo Gallardo	Este Veind	2	26	40 leg. en idem
Juan Gonzalez Sanchez	idem	1	52000	idem
José Moreno Rancien	idem	3	40	idem





N. 0.125.764

2 ^a Terna	Aut ^o Tomas Calderon	Vinidasta 2 ^o	24	45	Sobavivencia
	Aut ^o Chanizo Pajuelo	idem 1 ^o	74	60	leyeservicio
	Ignacio Fidororo Fidororo	idem 3 ^o	48	80	Sobavivencia
3 ^a Terna	Aut ^o Diaz Garcia	Campanario 3 ^o	6	00	idem idem
	D. Fernando Quintanar	Lautander 1 ^o	61	40	leyeservicio
	Juan Perdigon Gallardo	Campanario 2 ^o	30	00	

Suplente

1 ^a Terna	Ignacio Moreno Peña	Establecimiento 3 ^o	7	20	Sobavivencia
	Yacinto Gallardo Garcia	idem 1 ^o	58	20	idem idem
	Yacinto Ureolar Fernandez	idem 2 ^o	12	20	idem idem
2 ^a Terna	Gervasio Calderon Pajuelo	idem 2 ^o	36	60	idem idem
	Luis Rebolloso Brunagosa	idem 2 ^o	14	40	leyeservicio
	Gregorio Gallardo Garcia	idem 3 ^o	2	60	Sobavivencia

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Bernardino Campos y Guarez con objeto de verificar edificacion para murallas del Finado y Pajar que de su pertenencia tiene en el Sitio denominado el Terrenal; visto que durante los quince dias que ha permanecido al publico esta pretension no se ha presentado reclamacion alguna acordó la corporacion conceder el Terrenal solicitado disponiendo se le de la posesion por el Sr. Regidor Sindico y Secretario del ayuntamiento con la clausula de un porfucio de terreno de mejor derecho y previo pago de la cantidad en que sea tasado por los

peritos, la cual ingresará en el fondo Municipal

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesión firmando el acta según costumbre de todo lo que yo el Secretario certifico =

Ramirez, Ramirez Carrmore Quirós

Ysidoro Carrmore El Regidor Estanislao Gallardo
El Regidor Justo Gallardo Sanchez Sanchez firma así
Manuel Sanchez
Mera

En la Villa de Magacela a ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco se reunieron en la sesión Ordinaria los Jueces del Ayuntamiento que suscriben y leída la anterior fue aprobada.

En virtud de la relación de deudores por la contribución territorial e impuestos de sal presentada por el Comisionado ejecutor de apremios correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio económico acordó la corporación declarar incobrables las cantidades que aparecen en descubierto y que en cumplimiento al párrafo quinto del artículo 36 de la vigente instrucción se exponga al público por término de cinco días el anterior acuerdo.

Debiendo tener lugar la entrega en Caja el día diez y ocho del presente mes la corporación acordó nombrar Comisionado en cargo en la contención de quintos a la Capital para que tenga lugar a quella ad. Manuel Quirós tal deron al que le serán facilitados los recursos necesarios con cargo al capitulo y artículos correspondientes del presupuesto Municipal. En mismo vista la relación de deudores



por Contribucion Territorial cuyos debitos corres-
ponden al ejercicio anterior de 1883 a 84, la
corporacion acordó se proceda el apremio
de Tercer grado contra dichos deudores

En otros asuntos de que ocuparse
se termino la sesion firmados el acta
segun costumbre de todo lo que yo el Srto
Intervino certificado = Ademas se acordó en esta sesion la a-
probacion del presupuesto y su exposicion al publico por 15 dias

~~Ramirez~~ Ramirez Carmona Quirós
Isidoro Ramirez Carmona El Regidor Antonio Galland
El Regidor Antonio Galland Ramirez Ferrnán Ramirez
firma así firma así

En la Villa de Magaua a quince de
Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco
se reunieron en sesion ordinaria los Señores del
Ayuntamiento que suscriben y leida la ante-
rior fué aprobada.

Toda cuenta de las diligencias que obran
en el expediente de fallido por debitos de la
tribucion territorial e impuesto de sal y en vir-
ta de no haberse presentado reclamacion al
juno contra el acuerdo de ochos del act-
tual, se confirmo el tomado en dicha sesion
declinando partida fallida la suma de
diez y nueve puestas y tres centimos que
deudan los Contribuyentes comprendidos
en la certificacion del Recaudador por el
precada contribucion correspondiente al
tercer trimestre del actual ejercicio

En otros asuntos de que ocuparse



se terminó la sesión firmando el acta según
contiene de todo lo que yo el Sr. Interino
certifico =

Ramírez Casanova Quirós

Isidoro Carmona El Regidor Esteban Gallardo
Sanchez firma así +

El Regidor Justo Gallardo Sanchez Fernán Sanchez
firma así +

En la Villa de Magacela a veintidos de
Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, se
reunieron en sesión ordinaria los Sr. del ayu-
untamiento que suscriben y leida la anterior
fue aprobada

Dada lectura de la Circular en contestación
de los Dotados Oficiales la Corporación acordó
su más exacto cumplimiento.

En otros asuntos de que ocuparse se
terminó la sesión firmando el acta según
contiene de que yo el Sr. Interino certifico =

Ramírez Casanova Quirós

Isidoro El Regidor Esteban Gallardo Sanchez
firma así +

El Regidor Justo Gallardo Sanchez Fernán Sanchez
firma así +

En la Villa de Magacela a veinticuatro
de Marzo de mil ochocientos ochenta y cin-
co se reunieron en sesión extraordinaria los
Sr. del Ayuntamiento que suscriben, con
objeto de fijar definitivamente los cuentas
Municipales según se había hecho contar
previa convocatoria

Seguidamente el Sr. Presidente





N. O. 125.765

expuso; que como á los señores concejales constaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y seis que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas, por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los D^{os} Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en catorce mil novecientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y seis centimos y la data en catorce mil ciento siete pesetas y ocho centimos, acordando al propio tiempo se paven las mismas con toda su documentación á la Junta Municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veinte y uno de la Ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos á fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca.

En tal estado se terminó la sesión firmando como acostumbra los tres concurrentes de que certifico =

Ramirez Ramirez José Canmorra García

Asidoro Canmorra El Regidor Justo Ballarín
Sanchez Sanchez Sanchez
El Regidor Justo Ballarín José Canmorra
Sanchez Sanchez

En la villa de Magueta a veinte y nueve de Marzo
de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión
ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en la
sini ordinaria, y leído la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de una instancia presentada por D.ª
Josefa Ramirez baldosa solicitando un pedregal de tre-
senta contiguos y a espaldas de la casa que tiene de su pro-
piedad en la calle del Banco número treinta y tres
con objeto de edificación construcción de un local para
promoción de venta se haga pública la pretensión por
terminar de quince días para oír las reclamaciones que
se presenten.

Siendo la última sesión del presente mes, la
Comisión acordó la distribución de fondos con ar-
reglo a los capítulos y artículos del Presupuesto veniente.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó
la sesión firmando los señores comisionados con ar-
tículo de que yo el secretario interino, certifico =

Ramirez Ramirez Garza Gurió
Isidoro Carrera El Regidor Antonio Galland
El Regidor Justo Galland Sanchez firma así
Sánchez firma así Fermín Sánchez
Mera

En la villa de Magueta a veint y uno de Abril de mil
ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión
ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben
y leído la anterior fue aprobada.

El señor Pericillo manifestó que en el día
de mañana a las tres tardas en el de pasado le ha-
brá participado el teniente Ramon D. Juan Garza
es Pío venían a esta localidad dos Padres Misioneros
y a su consecuencia la Comisión acordó
que se les reciba y opere con toda clase de distinción



cuales en relación con su estado y clase, sus personas
por cuantos medios estén al alcance de la misma la
asistencia a todos cuantos actos practiquen durante su
permanencia en esta, dando como siempre lo ha venido
dando esta Corporación en todos sus actos ejemplo y ma-
ximalidad.

Asimismo y con objeto de compensar como viene
haciéndose de costumbre en estos actos Religiosos, vista
la escasez de fondos del Municipio, acunado la Corpora-
ción se les facilita con cargo al Capitulo de imprentas
la insignificante cantidad de cincuenta pesetas que se
entregaran por este Municipio a dichos padres Misioneros
en concepto de limosna.

En estos asuntos de que ocuparse se terminó la
sesión que forman los señores componentes como acostun-
brado de que certifique =

Mano Ramon GARRMORA Jueves
Ysidoro El Regidor D. Esteban Galland
Luzmora Sanchez firma así +
El Regidor D. Justo Galland
Sanchez firma así +
Fernando Sanchez
Mora

En la Villa de Magacela a Ocho de Abril de mil
ochocientos ochenta y cinco, previa la oportuna comu-
nicación se reunió en sesión extraordinaria los señores
del Ayuntamiento que reunidos con objeto de fijar
definitivamente las cuentas del Municipio correspon-
dientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco
al ochenta y dos que estaban sobre la Mesa
con el dictamen emitido sobre ellas por el
Regidor Sindico, en su virtud y previa
lectura de los artículos pertinentes de la Ley,
se examinaron por los señores Concejales la p

cuentas referidas y de terminacion fijar
 el cargo en tres mil doscientos y
 cuarenta y ocho pesetas; y la data
 en doce mil quinientos y noventa y
 cuarenta y un centimos acordando al propio
 tiempo se presenten las mismas con toda su
 documentación a la Junta Municipal
 para su revision y censura, de con-
 formidad con lo dispuesto en el arti-
 culo 161 de la Ley Municipal, cumpli-
 dose previamente lo dispuesto en el apar-
 tado 7º de dicho artículo, para lo cual
 debe darse conocimiento al vecin-
 dario por medio de bandos y edictos,
 a fin de que cada vecino pueda presen-
 tar por escrito lo que de ellas se le
 ofrezca y parezca.

En tal estado se dio por termina-
 da esta actu firmandola segun costumbre
 tenores como sigue, de que certifica-

Ramirez, Ramirez Goenaga, Jueces
 ysidoro Carrera de Regidor Antonio Gallardo
 El Regidor Justo Gallardo Sanchez firma así
 Fermín Sanchez
 Otero



N. 0.126.000

En la Villa de Maguelon a doce de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en previa convocatoria los señores del Ayuntamiento de la misma asistidos de los contribuyentes que también suscriben, y en los que con arreglo a Instrucción y demás disposiciones vigentes se hallan representados las diferentes clases de la localidad, con objeto de acordar el medio de hacer efectivo el embargamiento de los sumos para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis; Y enterados por el señor Presidente del objeto indicado, dada lectura de la Instrucción vigente del impuesto de consumos y habida la correspondiente discusión para cubrir el total cupo y serangos de un 70 p^o sobre los derechos de las especies de consumos con los demás que autoriza dicha Instrucción y teniendo en consideración las circunstancias especiales de la localidad, se está verificando, punto en que se encuentra y condiciones previas que de la misma se desprenden, para la mejor conveniencia y facilidad en la realización y recaudación del impuesto y que con mayor exactitud pueda ingresar en las Arcas del Tesoro en las épocas mandadas las cantidades respectivas, acordando después del embargamiento de gremios, se proceda al amparo de derechos a venta libre de todas las especies, verificándose para el efecto las correspondientes subastas para el cupo total del embargamiento y serangos de un 70 p^o de



000 35107

aristocratas y 3 pto de obreros, y caso de que no tuvieran efecto, justificando este extremo se solicita la autorización para la formación del reparto vicinal con arreglo a las disposiciones vigentes; anunciándose la celebración de la primera subasta para el día 26 de este mismo mes.

En tal estado se dio por terminado el acto, acordando se dé a su debido tiempo conocimiento al Sr. Jefe Delegado de Hacienda de la Provincia, y firmen cony acordadamente los señores conmutantes, de que yo, el secretario interino, certifico =

Juan Ramirez
secretario

Mos Ramirez

José Garmona

Manuel Guin

Juan Comona

Juan Matos y Sidor

El Regidor Antonio Gallardo
firmado así +

El Regidor Justo Gallardo Ramirez
firmado así +

Bernardino Camps

Juan Laguna

Juan Rodríguez

Emilio Rebollo

Antonio Gamana Requena
firmado así +

Antonio Gallardo Gamana
firmado así +

Manuel de la Calle Merino
firmado así +

José Arvalo

José Ramirez
firmado así +

En la Villa de Maguelán a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco se termino en el día anterior los señores del Ayuntamiento de la misma que



111

Dada cuenta de una instancia presentada por Domingo
García Morán de esta vecindad, en la que solicita
trasladarse de esta villa a la de Almadén del Alzogue
en la Provincia de Ciudad Real por convenir así a sus
intereses; lo que también que se le elimine de los pa-
drones y vecindarios donde consta como tal vecino de
esta villa y que se le expida certificación del aumento
que seaigo, habiendo constado al mismo tiempo la
conducta moral observada por el recurrente durante
su permanencia en esta localidad, lo que por el
Ayuntamiento de esta villa y el Ayuntamiento de
dicha padrones y vecindarios de esta repetida villa
en lo que consta como tal vecino y que se le expi-
da certificación de este particular de aumento; y última-
mente que por el Señor Alcalde Presidente se informe a
continuación de mencionada certificación y separada-
mente sobre la conducta moral observada por el
solicitante durante su permanencia en esta citada vi-
lla.

Dada cuenta del Expediente instruido a instancia de
D. Jacinto Ramírez Calderín en solicitud de tener pa-
ra su edificio, lo que por el Ayuntamiento de esta villa
quince días que ha permanecido al público esta preten-
sion sin que se haya presentado reclamación alguna, con-
ceder el tener solicitado y se de la posesión
por el Señor Regidor Sindico y Secretario de Ayun-
tamiento con la cláusula de su posesión de tener
de mejor derecho y previo pago de la cantidad en
que sea tasado por los Peritos, lo cual ingresará
en fondo Municipal.

Los otros asuntos de que ocuparse, se terminen lo
que se firmare según costumbre los señores con



antes, de que yo, el secretario interior, certifique =

Ramirez, Ramiro Casanova Juntos

Ysidoro Corroña El Regidor Interino Dallado
El Regidor Justo Dallado Sanchez firma así
Fernán Sánchez
Mora

En la villa de Maguacala a veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leído lo anterior fue aprobado.

Debiendo tener lugar las elecciones Municipales para la renovación de la mitad de los individuos que componen el Ayuntamiento en los días 3, 4, 5, y 6 del próximo mes de Mayo, la corporación acordó se remita copia del Censo electoral a la Ilustre Diputación Provincial, haciéndose el reparto de secciones electorales a domicilio, haciendo después público el balance y días en que se han de verificar aquellas.

Y en la última sesión del presente mes se acordó la distribución de fondos con arreglo a los capitulos y artículos del Presupuesto aprobado.

Dado cuenta del expediente instruido a instancia de Francisco de la Calle Robles en solicitud de terreno para edificación, la corporación acordó votar que durante los quince días que ha permanecido al público esta pretensión en que se haya presentado reclamación alguna, conceda al terreno solicitado y se de la posesión por el Sr. Regidor Sindico y Secretario de Ayuntamiento con la cláusula de impignoración de bienes de mejor derecho y primer pago de la cantidad en que sea para el por los rentas, la cual ingresará en fondos Municipales. Los otros asuntos de que ocuparse se terminó la





En la villa de Magacela a tres de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión
pública los señores del Ayuntamiento de la misma
que suscribe y leído lo anterior fue aprobado.

Primero. Ramiro Garmora Quirós

Isidoro Carrera El Regidor Antonio Gallardo
Ramirez firma así

El Regidor Justo Gallardo Ramirez firma así
Ramirez firma así

En la villa de Magacela a tres de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión
pública los señores del Ayuntamiento de la misma
que suscribe y leído lo anterior fue aprobado.
Dada lectura de las cédulas insertas en los
libros oficiales de la provincia, la corporación acordó
su más exacto cumplimiento.

En otros asuntos de que oypase se terminó
la sesión firmando el acta según costumbre los
señores concurrentes de que yo, el secretario interno,
certifico =

Primero. Ramiro Garmora Quirós

Isidoro Carrera El Regidor Antonio Gallardo
Ramirez firma así

El Regidor Justo Gallardo Ramirez firma así
Ramirez firma así

En la villa de Magacela a diez de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cinco se reunió en sesión



ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue aprobada.

Dada lectura de las peticiones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, la Corporacion acordó su mayor exacta cumplimiento.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesion firmandose el acta segun costumbre, de que yo, el secretario interino, certifico =

Ramon Carrasco *Ramon Carrasco* *Guerra*

Isidoro *Carrasco* *Regidor Antonio Gallardo*
Regidor Justo Gallardo *Ramirez firma asi*
Ramirez firma asi *Fernan Sanchez*
Olvera

En la Villa de Magacela a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, y leida la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de una instancia presentada por el Sr. Miguel Chaminis Munoz de esta vecindad, en la que solicita trasladarse de esta Villa a la de Almaden del Arzobispo en la Provincia de Ciudad Real, en la que lleva seis meses de residencia y por convenir asi a sus intereses; como tambien que se le elimine de los padrones y vecindades donde conste como tal vecino de esta Villa y que se le expida certificacion del ayuntamiento que solicita, habiendo de constar al mismo tiempo la conducta moral observada por el recurrente durante su permanencia en esta localidad; la Corporacion acordó admitir la dicha instancia y eliminarse de dichos padrones

y veindas de esta repetida Villa donde conste
conq. tal veing, y que se le expida certificacion de
este acuerdo; y ultimamente que por el Sr. Al-
calde Presidente se informe a continuation de
mencionada certificacion y separadamente sobre
la conducta moral observada por el habitante
durante su permanencia en esta citada Villa.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse,
se firmo el Acta firmando segun costumbre
los Sres. concurrentes, de que yo, el Secretario inter-
ino, certifico =

Juan Ramirez de Mendoceros Blas Ramirez y Jose Carrion

Manuel Guara Juan Mataysido

Juan Carrion El Regidor Antonio Gallardo Sanchez
El Regidor Justo Gallardo Sanchez firma asi +
Seman Sanchez Mesa

En la Villa de Maguelon a veinte de Mayo de
mil ochocientos ochenta y cinco se reunió en Sesion
Extraordinaria previa y oportuna convocatoria los Se-
ñores del Ayuntamiento que suscriben, y leído la
autoria fue aprobada: Requiriendole el Sr.
Presidente expuso que como a los Señores Concejales
constaba el objeto de la convocatoria era fijar defi-
nitivamente las cuentas del Municipio por tres
cientos al año cronosig de mil ochocientos ochenta
y dos a ochenta y tres que estaban sobre la
Mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el
Regidor Sindico; en su virtud, y previa lectura
de los articulos pertinentes de la Ley, se examinó
por los Señores Concejales las cuentas referidas

y determinaron fijar el bony en once mil ciento
diez pesetas y treinta y cuatro
marcos; y la data en diez y siete de mayo presente
y nueve pesetas y ochenta y ocho cent
mos; acordando al propio tiempo se pasen los mis
mos con toda su documentacion a la Junta Muni
cipal para su revision y censa, de conformidad
con lo dispuesto en el articulo 161 de la Ley Muni
cipal, cumpliendose previamente lo dispuesto en el
apartado tenor de dicho articulo, para lo cual debe
lirse concientemente al veridico por medio de bandos
y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar
por escrito lo que de ellos se le ofrezca y parezca.

En tal estado se dio por terminada el Acta
firmandola los señores concurrentes segun costumbre,
de que certifico =

Francisco Francisco Francisco Francisco
Garcia Garcia Garcia Garcia

Isidoro Comuna El Regidor Antonio
El Regidor Justo Gallardo Sanchez
Sanchez Sanchez Sanchez Sanchez

En la Villa de Magueta a veinte y cuatro de
Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reu
nieron en sesion ordinaria los señores del Ayunta
miento de la misma que suscriben y leida la
anterior fue aprobada.

Habiendose dispuesto la composicion de
los grades y cubrada en la portada del Portal
y sesion del Ayuntamiento del mismo ayuntamiento que la
cantidad a que asciende dicha composicion que
segun el Maestro Aluife es de sesenta y dos pesetas.



veinticinco centimos, se satisfago a dichos Maes-
tro Alarife con cargo al Capitulo de Impresos
acompañando a el libramiento que autentica cer-
tificacion de este acuerdo con comprobante del
mismo.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó
la sesion firmando el acta segun costumbre
los señores concurrentes, de que certifico =

Francisco Hermoso Garmona Gueros

Isidro Carruona El Regidor Antonio Gallardo
Sanchez firma así +
El Regidor Justo Gallardo *Hermoso Sanchez*
Sanchez firma así + *Utrera*

En la Villa de Magacela a treinta y uno de
Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se
reunieron en sesion ordinaria los señores del
Ayuntamiento de la misma que suscriben y lei-
da la anterior fue aprobada.

Siendo la ultima sesion del presente mes se au-
dió la distribucion de fondos con anexo a los
capitulos y artículos del Presupuesto
aprobado para el actual ejercicio.

En otros asuntos de que ocuparse se
terminó la sesion firmando el acta
segun costumbre los señores concurrentes

de que certifica =

Manirón Manirón García Quirós

José Doro Carmona El Regidor Antonio Gallardo
Sanchez firma así +
El Regidor Justo Gallardo Fernán Sánchez
Sanchez firma así + Mera

En la Villa de Magueta a tres de Junio de mil
ochocientos ochenta y cinco, se reunió previa
convocatoria los señores del Ayuntamiento de la
misma, asociados de los contribuyentes que suscriben.
Dada cuenta de la Circular de la Administra-
ción de Propiedades e Impuestos de esta provincia
inserta en el Boletín Oficial de la misma número
ciento sesí del veintinueve de Mayo anterior, rela-
tiva al gravamen venal de la sal sobre el cupo
del embarramiento por consumo para el proximo
ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochen-
ta y sesí, y enterados por el señor Presidente del
objeto indicado por lectura de aquella, habiendo
la correspondiente discusión para subsanar dicho
gravamen con la mejor conveniencia y facilidad
en la recaudación y realización del mismo, y que
con mayor exactitud puedan ingresarse en los Arcas
del Tesoro las cantidades respectivas en las épocas
marcadas por instrucción, y teniendo en considera-
ción las circunstancias especiales de la localidad, se
costo vecindario y punto en que se encuentran condi-
ciones que de la misma se desprende, acordaron
optar por el medio del reparto vecinal unido a cargo
de veintinueve centinos de peseta por habitante en
compensación de este gravamen, en que este aparte

al recargo para atenciones del Presupuesto Municipal, y que si solo se distribuya sobre el sueldo ordinario general, acordando se comunique el medio establecido al teniente instrutor de Propiedades e Impuestos de la provincia acompañando certificación literal de este acto para que en su vista remeda lo mas conveniente.

En tal estado se dio por terminado el acto que firman los señores comisarios segun costumbre, de que yo, el secretario interino, certifico -

Juan Ramirez de Ramirez Joel Garza

Manuel Guiso Juan Mayasido

El Regidor Antonio Gallardo el Regidor Justo Gallardo Sanchez firma asi + Sanchez firma asi +

Miguel Moray Juan Rodriguez

Roberto Maza

José Novales

Marcelino de la Calle Antonio Gallardo Sanchez firma asi +

Antonio Gamero Fregate Hermán Sanchez Merino

En la villa de Magacela a siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la villa, para que suscriban y leida la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia se cumulo su mas exacto cumplimiento.

sin otros asuntos de que pudiera ocuparse firmo la sesion firmando el acto segun es

humbre los señores concurrentes, de que certifico

Parrizas, Plamiro Jaramosa Quiros

Isidoro El Regidor Justo Gallardo

Sanchez firma así
El Regidor Justo Gallardo Fernando Sanchez
Sanchez firma así Mora

En la Villa de Magacela a catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y leído lo anterior fue aprobado.

El señor Presidente manifestó que en virtud de lo prevenido en la Ley Municipal vigente, la de Arvitros Municipales y reglamentos para su ejecución, se estaba en el caso de acordar la manera y forma en que se ha de dividir la población para la formación de las tres secciones que correspondan formarse en esta localidad para el sorteo de la Junta Municipal Administrativa, y ante todo después de haberla discutido acordamos que la primera sección sea compuesta de todos los propietarios y arrendatarios que no se hallen exceptuados por la Ley y que paguen de cuota de contribución para el Tesoro de veinte pesetas arriba; la segunda la componerán los industriales, capataces y artesanos con sus los labradores que paguen de cuota de 15 pesetas a diez y nueve con 99 centimos; y la tercera los que paguen hasta 14 pesetas y 99 centimos; creyendo así quedan distribuidos los contribuyentes en buena forma para que puedan estar representados en individuos tres





N. 0132.092

reunidos todos los contribuyentes de la localidad, habiendo tenido presente para la formación de estas las circunstancias de la publicación.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesión firmando el acta según costumbre las señoras concurrentes, de que certifico =

~~Procuradora~~ Ramona Carrascosa Quirós

epidoro El Regidor Esteban Gallardo Sanchez
firma así +

El Regidor Justo Gallardo Sanchez firma así +

Fernán Sanchez
Mera

En la Villa de Maguelán a veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco se reunieron en sesión ordinaria las señoras del Ayuntamiento de la misma que suscriben, y leído el anterior fue aprobada.

En virtud de la relación de deudas por contribución territorial y sel que presentada por el comisionado ejecutor de apronias correspondiente al veinte y cinco del actual ejercicio económico y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis y siguientes de la Instrucción de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, acordó la Corporación declarar nulas y nulificar las constituciones que aparecen en desubierto



los deudores comprendidos en la relación que encabeza
 ha el Expediente y corresponden al monto Primario
 de mil ochocientos ochenta y cuatro á mil ochocien-
 tos ochenta y cinco segun el Repartimiento
 acordado para el referido año económico, habien-
 dose declarado inculcables las cantidades que apare-
 cen en dicha relación por las sumas que se expe-
 ran en la Casilla correspondiente de la misma.

En su consecuencia y cumplimiento lo dispuesto
 en el punto quinto de artículo treinta y
 seis, mandó exponer al publico el anterior con-
 cepto por espacio de cinco dias y anunciarlo por
 los medios de costumbre en la localidad. Sin
 otros asuntos de que ocuparse se terminó hasta
 sin firmarse el acta segun costumbre los
 señores Concejales, de que certifico. Entre ellos
 e igual numero de mujeres contribuyentes. Vale
 Juan Ramirez Blas Ramirez y Jose Carmo
 de Medidores

Manuel Guerin Juan Carrmona ^{Juan Marco}
 El Regidor Antonio Gallardo ^{ysidoro}
 Sanchez firma así + El Regidor Justo Gallardo
 Miguel Marañon ^{Roberto Matz} Sanchez firma así +
 Jose Sobrals ^{Manuel de la Calle}
 Antonio Gallardo Garcia ^{firma así +}
 Juan Alvaroz Benigno ^{Juan Rodriguez}
 firma así + ^{firma así +}
 Fernando Guin Galdean
 firma así +
 Fernan Sanchez
 firma así +

de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron
en sesión extraordinaria previa convocatoria, los
senadores del Ayuntamiento de la misma e igual
numero de mayores contribuyentes que suscriben,
y leído la anterior fue aprobada.

En vista de no haberse presentado
reclamación alguna contra el acuerdo de
veinte y uno del mismo, se confirmó el fo-
mando en aquella sesión, declarando pagada
faltada la suma de veinte pesetas y setenta
y seis céntimos que adeudan los contribu-
yentes comprendidos en la certificación del seso
dada por la contribución territorial y sal consi-
derante al cuarto trimestre del año económico
de mil ochocientos ochenta y cinco a mil
ochocientos ochenta y cinco.

En tal virtud se terminó la sesión fir-
mando el acta según costumbre los señores concu-
rrentes de que certifico =

Juan Ramirez Blas Ramirez José Garmona
de Mendoceros

Manuel Queros Juan Carmona Juan Maza

El Regidor Antonio Gallardo El Regidor Justo Gallardo
firmas así firmas así

Miguel Plana Antonio Rebollo

José Novales Manuel de la Torre
firmas así firmas así

Antonio Gallardo Juan Rodríguez

Juan Álvarez Benavente Fernando Ruiz Gallardo
firmas así firmas así

José Sánchez Fernando Sánchez

En la Villa de Magacela a veinte y cinco de
Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, se
reunieron en sesión ordinaria los señores del
Ayuntamiento de la misma que sus antecesores
leída la anterior fue aprobada.

Alcaldes la última sesión del corriente
después la corporación acordó la distribución de
fondos con arreglo a los capítulos y artículos
del Presupuesto aprobado.

En otros asuntos de que pudiera creerse
pase se terminó la sesión firmando el acta
que costumbre los señores concejales, de que
certifico =

Manises Carmona

^{Ysidoro}
El Regidor Antonio Sanchez El Regidor Justo Gallardo
Gallardo firma así + Sanchez firma así +
Juan Sanchez
Mera

En la Villa de Magacela a veinte y cinco
de Junio de mil ochocientos ochenta
y cinco provee lo oportuno con





Vocación se numeraron en
 sesión extraordinaria los señores
 del Ayuntamiento de la misma
 que suceden y luego la an-
 tenor fue aprobada. Seguidamente
 el Sr. Presidente expuso que como
 a los señores concejales conataba el
 objeto de la convocación era fijar
 definitivamente las cuentas del
 mes de mayo pertenecientes al año econ-
 ómico de mil ochocientos ochenta
 y tres a ochenta y cuatro que
 estaban sobre la mesa con el
 dictamen emitido sobre ellas por
 el Regidor Sindico; en su virtud
 y previa lectura de los artículos
 pertinentes de la Ley se examinaron
 con los señores concejales
 las cuentas referidas y determi-
 naron fijar el cargo en una

Mil ciento nueve y setenta y
ocho y nueve centos y la
data en once mil once pe-
setas noventa y ocho cen-
tos, acordando al propio
tiempo se paven las mismas
con toda su documentacion
a la Junta Municipal pa-
ra su revision y emenda
de conformidad con lo dispu-
sto en el articulo ciento sesen-
ta y uno de la Ley Municipal,
cumpliendo previamente
mente lo dispuesto en el
apartado tercero de dicho
articulo para lo cual debe
darse conocimiento al ve-
nidario por medio de ban-
dos y edictos a fin de que
cada vecino pueda presen-
tar por escrito lo que de ellos
se le ofrezca y pasarse a

En tal virtud se dio por
terminada el acta que firmo
los señores concerridos de



Y en conformidad de todo lo que
yo el secretario certifico

Ramirez Ramisa

Quiero





N.º 017.449

Acta de instalación del Nuevo Ayuntamiento en la renovación de la mitad del mismo para el bién entrante

En la Villa de Magueta a primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco siendo las ocho de la mañana se constituyó en las Salas que sirven de Consistorio el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se designan al margen los cuales fueron recibidos conternente a lo que han de cumplirse su virtud y que resultasen elegidos en virtud de la Ley en los días 4, 5 y 6 de Mayo último y han de componer con los cuatro que quedan del Ayuntamiento anterior, la composición en el bien entrante, y con D. Manuel Quin Galdeano, D. Diego Flores y Garcia Blanco, D. Jose Garmona y Garmona, D. Antonio Maria Moreno Ramirez y D. Antonio Pena Galiano.

Acto seguido se ordena que por el infrascripto secretario se diese lectura de la vigente Ley y demas disposiciones vigentes, asi como de los artículos 47 y 48 de la Ley Organica reformada, lo cual fue verificado, y enterados inmediatamente el Sr. Alcalde invitó a D. Manuel Quin Galdeano por ser uno de los de mayor edad y que tambien obtuviese mayor numero de votos, a que tomase posesion de la presidencia interina y ocupado que fue y previo el debido juramento en la forma acostumbrada se declaró posesionado



el nuevo Ayuntamiento retirándose los señores Concejales que están en sus cargos después de firmarse esta Acta o en su primera parte, de todo lo que, yo el Secretario interino, certifico =

Juan Ramirez Mas Ramirez yon Carrmossa
de Mendoceros

Manuel Guinovs. Francisco Ferraz y Sidoros

Antonio Galland y Pandoz Justo Galland y Pandoz
firma así firma así

Diego Flores Antonio Melero
Ramirez

Antonio Pina y Ghanire
firma así

Manuel Pandoz
Melero
Tio interino

Parte segunda y seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia o continuación de D. Manuel Guinovs y Gallean, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papeletas que el interino fue recibiendo de mano de los señores Concejales sin desdoblárlas ni leerlas y depositándolas una a una en la Urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que disponen los artículos 145 y 149 de la Ley Orgánica Municipal. Hecha la votación fue sacando el señor Presidente de la Urna las mencionadas papeletas una por una y leyendo en alta voz su contenido resultó que siete de ellas decían D. Juan Ramirez de Mendoceros y una D. Juan Mateu Ferrera, procediéndose a este escrutinio siete votos en favor del primer



y uno en favor del segundo fue proclamado Alcalde
Presidente D. Juan Ramirez de Mendoza con su
cuerpo por la Mayoría y pasó a ocupar la Presidencia
recibiendo el baston de Autoridad local con su insignia
de su cargo despues de haber prestado el oportuno jura-
mento en legal forma.

En este mismo dia los Tenientes de Alcalde
que corresponden a esta localidad, se procedió en igual
forma al nombramiento de los mismos y resulto del
escrutinio fueron elegidos por mayoría absoluta D.
Diego Flores y Garcia Blanco primer Teniente
y D. Jose Carrion y Carrion segundo Teniente.

Seguidamente se procedió de la misma manera al
nombramiento de Regidores y resulto electo D. Manuel
García Calles por unanimidad y D. Antonio María
Morales Ramirez para su suplente.

Debieron determinarse el orden sucesivo de Regi-
dros para que cada cual ocupe su respectivo y puedan
irse substituyendo conforme correspondiera fueren desig-
nados en la forma siguiente.

- D. Manuel García Calles, Regidor primero y sustituto
- D. Antonio María Morales Ramirez, 2.º segundo y supl. 1.º
- D. Juan Mata Gilroy, Regidor tercero e interventor
- D. Justo Gallardo Rodríguez, Regidor cuarto
- D. Juan Carrion y Carrion, 5.º quinto e interventor suplente
- D. Antonio Pérez Chamis, Regidor sexto.

Todos por su parte prestaron el debido juramento en la forma
legal y acostumbrada jurando de desempeñar bien y fielmente
cada uno y todos respectivamente el ejercicio de sus cargos,
y por último para dar el debido cumplimiento al
artículo 52 de la Ley Municipal quedamos señalados
por los Domingos de cada semana para la celebración

de las Sesiones ordinarias.

En tal estado se dejó por terminado el acta declaran-
do definitivamente constituido el Municipio y quedando
convocadas a Sesión extraordinaria para los diez de la ma-
ñana del siguiente día con objeto de ocuparse de los asuntos
mas urgentes, acordando que se de parte inmediata
de la instalación del Municipio por el Ganap inmediato
a la Exma. Diputación Provincial y Señor Gobernador de
la Provincia, firmen los Señores Concejales que saben hacerlo,
debiendo hacer constar que los Regidores D. Justo Galland
Sanchez y D. Antonio Peña Llanero manifiestan en este
acta no saber firmar y autorizan la presente haciendo se-
ñal de Cruz, de todo lo que yo el Secretario interino, certifico =

Juan Ramirez
de Mendocoro

Diego Flores

José Carrasosa

Antonio Moreno

Manuel Guirao

Ramirez

Juan Mateos Jordá

El Regidor Justo Galland
Sanchez firma así +

El Regidor Antonio Peña
Llanero firma así +

Alfonso Sanchez

Mora
Firma así.

En la Villa de Maguelán a diez de Julio de mil
ochocientos ochenta y cinco, se reunió en Sesión
extraordinaria los Señores del Ayuntamiento que sus-
criben en cumplimiento a lo acordado en la Sesión
inaugural con objeto de ocuparse de los asuntos mas
preferentes, presentes y urgentes.

Examinados detenidamente los nombramientos de con-
cejales Municipales, Jueces de Ganap y Agentes de la





Corporación nombrados conforme a la Ley por el Ayuntamiento que cesó en la mañana de hoy, acordamos de unánime conformidad ratificar sus nombramientos hallándose conformes con todos cuantos empleos existen en la actualidad en el Municipio, los que continuaran desempeñando sus respectivos cargos percibiendo el sueldo que a cada uno se le tiene asignado en el Presupuesto.

Acto seguido se procedió con arreglo al artículo 98 de la Ley a fijar las comisiones permanentes del Ayuntamiento de la forma siguiente:

Comisión de Presupuestos, Repartos
Arbitrios y Gastos

D. José Gamasa y Gamasa

D. Antonio María Morey Ramírez

D. Juan Gamasa y Gamasa

Por cuales serán auxiliados por las personas obligadas en la Ley a facilitar los datos necesarios.

Regidores de Villa

D. Antonio Gallardo Gamá

D. Marcelino de la Galla Menjí

Quedan confirmados todos cuantos nombramientos de secretaría estubiesen hechos.

Ultimamente se acordó por unanimidad conferir el nombramiento interno del Secretario ejecutivo

083810
continuando con el mismo carácter en el desempeño
de su cargo y custodiando los documentos del Ar-
chivo como hasta aquí, como igualmente el Mem-
bramiento del Auxilio de la Secretaría también in-
tencionalmente.

Leída la anterior y aprobada se ordenó la lec-
tura de los artículos 57 al 69 de la Ley Muni-
cipal Vigente e inteligencias y textos y cada uno
de ellos de sus respectivos deberes, el Señor Presi-
dente indicó quedar terminada la sesión firmán-
do el Acta según costumbre los Señores con-
suecos, de que certifico =

Juan Ramirez
de Mendosa.

Diego Flores

Joaquín Gammona
Secretario

Antonio Moreno
Manizales

El Regidor Justo Gallardo
Ramirez firma así +

El Regidor Antonio Pava
Gonzalez firma así +

José Ramirez
Mora

En la villa de Magdalena a cinco de Julio de mil
ochocientos ochenta y cinco, se terminó en sesión or-
dinaria los señores del Ayuntamiento de la misma
que suscriben y leída la anterior fue aprobada.

La lectura de los artículos insertos en los
Boletines oficiales de la provincia se aviene en
mayor exacto cumplimiento.

Los otros asuntos de que poder ocuparse
se terminó la sesión firmando el Acta
los Señores concurrentes según costumbre, de



que certifique =
Ramirez

Mora Cammora

Queros Ysidoro Cammora

El Regidor Justo Gallardo
Sandoz firmas al +

El Regidor Antonio Pica
Chamizo firmas al +

Remun Sandoz
Mora

En la Villa de Maguacala a diez de Julio de mil
ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión or-
dinaria los señores del Ayuntamiento de la misma
que suscriben y leído la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los circulares insertas en los
Boletines Oficiales de la provincia, se acuerda su
may exacto cumplimiento.

En otros asuntos de que podrá ocuparse, se
terminó la sesión firmando el acta según costum-
bre los señores concurrentes, de que certifique =

Ramirez

Mora Cammora

Queros Ysidoro Cammora

El Regidor Justo Gallardo
Sandoz firmas al +

El Regidor Antonio Pica
Chamizo firmas al +

Remun Sandoz
Mora

En la Villa de Maguacala a diez y nueve de
Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió
en sesión ordinaria los señores del Ayuntami-
ento de la misma que suscriben y leído la anterior
fue aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó la necesi-
dad que había de componer la Ganancia que conduce
los Aguas al Pico por el mal estado en que aque-
lla se encuentra y en su virtud la Corporación acordó
que se prosiga inmediatamente a su recomposición
por de absoluta necesidad y unánime consentimiento



para los ganados de estos terrenos.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó
la sesión firmando el acta según costumbre los se-
ñores Concejales, de que certifico =

Francisco Alonso Carrionera

Guillermo Ysidoro Carrionera

El Regidor Justo Gallardo
Puchez firma así + El Regidor Antonio Perea
Chamero firma así +

Fernán Puchez
Mora

En Magaceda a Veinticinco de Julio de mil ochocientos
ochenta y cinco se reunieron en sesión ordinaria los
señores del Ayuntamiento que suscriben bajo la pre-
sidencia del Sr. primer Teniente Alcalde en atención
a haber pasado aviso el Sr. Presidente manifestando
no poder asistir por hallarse enfermo según la certifi-
cación facultativa que acompañaba.

Por el Sr. Regidor Indico se manifestó que habien-
do pasado por casa del Sr. Alcalde presidente se encon-
tró en cama y se dijo que se presentara a la Corporación
si hallaba enfermo y que pidiere si le concedían licen-
cia para tan luego se restableciera al Ayuntamiento pro-
ceder a los baños de Orda, que le habrán prescri-
do los facultativos y enterada la Corporación y vista la
certificación facultativa de unánime conformidad
se concedió licencia hasta su restablecimiento en
cargándose al Sr. Presidente 1.º Teniente Alcalde de
los asuntos de la Municipalidad hasta su regreso de ba-
ños.

En otros asuntos se terminó la sesión firmando el
que costumbre de todo lo que fuere el Secretario este-
ficio =

Alonso Carrionera Guillermo Ysidoro

El Regidor Justo Gallardo
Puchez firma así +

El Regidor Antonio Perea
Chamero firma así + Fernán Puchez
Mora





En la Villa de Maguacela a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, y leída la acta se fue aprobada.

Debiendo proceder para que tenga aplicación al próximo Reemplazo del Ayuntamiento la Ley de Replazamiento del año del presente mes y en virtud de la disposición transitoria consignada en dicha Ley, a la formación del Ayuntamiento de los Meses que tengan la edad prescrita en el artículo veinte y seis de la misma; he porvenir acuerdo se fija este anuncio que el día primero de Agosto entrante y hora de las diez de la mañana tendrá lugar la formación del Ayuntamiento, asistiendo también al teniente Juan Ponce de esta Villa para que en el día y hora venida a las diez con sistema de los libros Parroquiales correspondientes procediéndose a la formación del oportuno expediente según la Ley y Real orden de tres de febrero mes de Julio venientes.

Examinado el Repartimiento de Censos y hallándose conforme y arreglado a la instrucción y disposiciones vigentes, acuerda el Ayuntamiento que se ponga al público por término de ocho días para que dentro de ellos pueda reclamar el que se considere agraviado; en la inteligencia

que tras unido dicho término se dara cuenta al Ayuntamiento en sesion publica y se extendera esta para sin y resolver las reclamaciones que se presentasen ante todos, habiendose conitadas los nombres de los contribuyentes que lo solicitan por haber andado en quiebra a tiempo oportuno y que no se conformen con lo resuelto por la Corporacion, para establecer esta formalidad mas de prueba a los fines que pueda convenirles; de cuyo acta se extendera copia unida a este de parte.

Asimismo se acordó por la Corporacion acordada la distribucion de fondos con arreglo a los capitulos y articulos del Presupuesto comunal.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesion firmando los señores Concejales como acostumbra, de que yo, el secretario interno, certifico =

Mores Carmora Guirre y Sordos

Testimonio del Acta de Ayuntamiento en extracto =

El Regidor Justo Gallardo Ramirez firma asi +
El Regidor Antonio Perea Ghauris firma asi +
Firma Ramirez Mesa

Don Fermín Ramirez Mesa, secretario interno del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa =

Testimonio: Que en el día de la fecha se ha reunido la Corporacion con objeto de proceder a la formacion del Ayuntamiento de Mores para el actual trienio, y segun el Acuerdo que consta en el Expediente respectivo resulta haber sido



alittades tres moras que tienen la edad
previada por la ley: Y a los debidos efectos
lo tengo constar en este libro de acuerdos de
Magdalena a principios de agosto de mil ochocientos
ochenta y cinco =

Fernán Sánchez
Mera

En la villa de Magdalena a diez de agosto
de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió
con los señores del Ayuntamiento de la mis-
ma que también y leído lo anterior fue apro-
bado.

Dada cuenta de la renuncia hecha por el
Profesor de Medicina y primer Titular de la
misma D. Fernando Pérez de la Cruz, la
Corporación acordó admitirlo y dispuso
se anunciase la vacante en el Boletín Oficial
admitiendo solicitudes por término de quince
días o sea hasta el día diez y nueve del
corriente mes inclusive, así como igualmente
a la Titular de Farmacia que también se
halla vacante, todo sin perjuicio de dar
conocimiento a la Junta Municipal Admi-
nistrativa a los efectos de ley.

Debido de imprescindible necesidad au-
mentar el personal para servicio del Ayunta-
miento en un Algacil más, la Corporación
acordó se haga el nombramiento en Automa-
do



Casos barrosos, el que disputara del sueldo
mensual de veinte y dos pesetas y cincuenta cent
mos que percibir desde el día primero del actual
en que empezó a servir la plaza de tal o cual
Ordinaria de este Ayuntamiento; cuya cantidad
se satisfara con cargo al capítulo de Ingresos.

En vista de no tener persona a quien
pueda encargarse de la Secretaría del Juzgado
Municipal ocasionando en esto bastante retraso en
el despacho de los asuntos de Administracion
de Justicia y sabiendo lo poco productivo que
es la Secretaría de dicho Juzgado, se propone
con arreglo a la asignacion de doscientos cincuenta
pesetas que como gratificacion anual percibirá
el que fuere nombrado desde el día primero del
ejercicio economico actual; cuya cantidad en el
presente año por no haber suficiente consignacion
sea satisfecha con cargo al capítulo de Ingresos
vistos.

Morón, Comuna Queros y Isidoro
El Regidor Dto. Gallardo Sanchez
El Regidor Antonio Ruiz
El Regidor Juan Ruiz
Fernán Sanchez
Morón

Fernán Sanchez Morón, Secretario interino del Ayuntamiento
Constitucionales de esta Villa =

Certifico: que en este día se ha reunido la
corporacion por objeto de practicar la verificacion del
Ayuntamiento de Morón, y tomados cuenta en el tipo
respetivos, resulta que por los interesados se



N. 0.132.091



se hizo reclamación alguna de exclusión ni inclusión.
Y a los efectos de Ley lo hago constar en
este libro de acuerdos de Maguela a trece de
Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco =

Terminé
Mano

En la Villa de Maguela a trece de Agosto de
mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron los
Señores del Ayuntamiento de la misma, previa su
vacación en sesión extraordinaria y leída la auto-
ría fue aprobada.

Se le cuenta al Ayuntamiento de las vecla-
manías presentadas por varios vecinos con-
tantes contra el reparto de bonos de la persona
con el nombre respectivo a la que se produjeron por
Juan Gerardo Ramirez, José Gerardo Muñoz y
Diego Hilario Moreno, cobrando los dos primeros en
la 6.ª categoría, descendiendo al primero a la 7.ª de su
tendencia por su procedente la del segundo, y respecti-
vamente al último cobrando en la 14 bajando a la 15.
A la producida por Gerardo, bajando de la 6.ª
a la de Juan Domingo Romero queda en la misma
categoría 11 con una persona menos por no tenerla.
A la de José Galileo Buenavista bajando de
la 8.ª a la 9.ª
y Miguel Gerardo Muñoz ascendiendo de la 13 a
la 12 con 3 personas de las 14 con que figuraba.
A la de Isidro Lillo queda cobrando en la misma cate-
goría 15 con 2 personas en vez de las con que figuraba.



por no tener como el anterior.
 A la de Ramon y Juan Lopez colocados en la
 categoria 11 quedan en la misma donde deben estar.
 A la de Diego Garcia la palera que es en la misma
 categoria 12 que es en la que debe estar figurando.
 A la de Pedro Tejedo siete bajante de la 1.ª y la 8.ª
 con las mismas 2 personas aumentandole un mesal que tiene.
 A la de Rufina Campes bajante de la 6.ª y la 8.ª y
 A la de Ursula Rebellado Gallardo quedando figurando
 de en la misma categoria 11 por ser un mesal de la queja.
 En otros asuntos de que ocuparse se le habia la
 sesion firmando segun costumbre los señores ausentes;
 de que yo el secretario certifico. Dada en la ciudad de
 Zamora a 10 de Mayo de 1880.

Diego Flores y Jose Carrasco Manuel Guano
 Juan Carrasco Juan Mateo Sidoros

El Regidor Justo Gallardo tambien firmaron
 Fernan Sanchez
 Mera

En la villa de Magacela a diez y seis de Agosto de
 mil ochocientos ochenta y cinco; se reunieron en sesion
 ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que
 suscriben y leida la anterior fue aprobada.

Habiendo tenido necesidad la corporacion de fun-
 dacion para que viva de sueldo a la Guardia Civil se
 que tenia ofrecido al conceder el establecimiento del
 puesto, la corporacion acordó contratar la casa que
 en la calle del Norte numero once de la pertenencia
 de D.ª Josefa Ramirez baldaron por termino de diez
 años porubiendo en cada uno de ellos la cantidad
 de diez reales de moneda peseta como precio de arrenda
 con las demas condiciones que en la oportuna
 se consignen en el tenor de las ordenes autorizadas



para hacela con la interesada.

El mismo tiempo acordó la Corporación Municipal el Menaje Reglamentario para el servicio de dicho puesto de la Guardia Civil, cuya cantidad que anexo el mismo se satisficiera con cargo al Capital de imprentas, como asimismo el importe del Alquiler de los papeles.

En virtud de lo prevenido en la Ley Municipal vigente, la de Arbitrios Municipales y Reglamentos para su ejecución, se acordó proceder a la formación del oportuno expediente dividiendo la población en sus circunstancias en tres secciones para formar las correspondientes listas y sacar de ellas el número de asociados que por la suerte han de corresponder a esta localidad, practicándose en la siguiente forma: La primera sección será compuesta de todos los propietarios y quinqueros no exceptados por la Ley que paguen de cuota de contribución para el tiempo de veintinueve pesetas, entre las segunda la compondran los industriales, caparidados y Asterosos con sus labradores que paguen de cuota de quince pesetas en adelante hasta 24 con 29. Y la Tercera los que paguen hasta quince pesetas, creyendo quedar distribuidos en buena forma para que puedan estar representados en indicadas tres secciones todos los contribuyentes de la localidad; habiendo tenido en cuenta para ello las circunstancias especiales de la misma.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesión firmando según costumbre los señores concurrentes, de que certifico por el secretario interino =

Moros Carreras Queros

Ysidoro

Lorenzo

El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firma así

El Regidor Antonio Pina
Sanchez firma así

Fernán Sanchez
Moros



En la Villa de Maguelon a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y leída la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de las listas que forman las tres secciones para la distribución de arrendamientos que han de sacarse por la Puerta para componer la Junta Municipal Administrativa que actúa en el presente ayuntamiento con el Ayuntamiento, y constando este de nueve concejales son nueve los que han de sacarse por la Puerta en la siguiente forma:

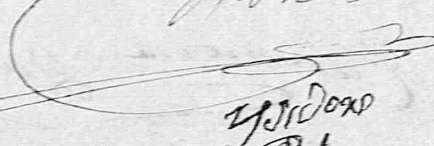
	Numeros de adjuntos
De la primera Sección	3
De la segunda idem	3
De la tercera idem	3
Total	9

Resultando un total de nueve, la Corporación acordó poner expuestas al público las listas por el término de ocho días para oír las reclamaciones que se presenten.

De acuerdo para la Corporación hacer constar que en el día de hoy ha tenido lugar el Plenario y declaración de habilitados, habiéndose celebrado sesión y extendido la correspondiente Acta consignando su resultado en el respectivo expediente instruido al efecto.

Los otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesión firmando el acta según costumbre los señores concurrentes, de que yo, el secretario interino, certifico.

Nos Carmena Quirós


 Carmena Quirós
 El Regidor Interino Peña
 Chamiso firmante

El Regidor Interino Gallardo
 Sanchez firmante
 Juan Sanchez
 Alcaraz



En la Villa de Mayaguez a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco se reunieron en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Gobernador Civil de esta provincia los Señores del Ayuntamiento de la misma asociados a la Comisión de facultativos que a dicho Señor acompañaban a virtud de telegrama dirigido haberme referido un caso sospechoso de Colera con asistencia también de la Junta local de Sanidad. Y declarada por el Señor Gobernador presidente abierta la sesión pública después de dirigirse a los Señores asistentes con palabras de cariño fraternal así como los demás oyentes exhortándoles y animándoles a que prestaran ciega obediencia a las autoridades locales en todo aquello que en la ocasión presente tendiere al bien estar de todas las Vecinos para ejecución de las medidas sanitarias que precisasen todo su apoyo y protección.

con raras de generosidad sin limites para
todo el secundario sin distincion alguna
na, por lo cual recibio un voto de gracias
por los Señores de las Corporaciones, y parti-
do por excedido número de vecinos asis-
tentes á ella que promumpieron en entu-
siasmos vivas á tan digna autoridad que
prevale como prueba de agradecimiento
á su generosidad, propuso: Que en vista
de encontrarse según dictamen de la Comi-
sion facultativa invariable esta localidad
del colera epidemico se procediera á el
distanciamiento de las casas en que cualquier
individuo fuese atacado, con las precau-
ciones humanitarias que publicamente
se aconsejó con el fin de conseguir en lo
posible sofocar la epidemia. Que en
caso de el estado precario en que se
encontraban las áreas Municipales y se-
gún el presupuesto agotado, todas las re-
cursos legales para cubrir el deficit del
mismo en contrando en el que asien-
de á la insignificante cantidad de
cinuenta pesetas el capitulo quinto
Beneficencia Municipal propuso para
allegar lo mas pronto posible recur-
sos para que atender á las primeras
necesidades producidas por efecto de





la enfermedad contagiosa en repartimiento
entre los individuos que figuraran en el de
de Territorial y que satisfagan cuota ma-
yor de veinte y cinco pesetas para el Herero
en aquel; y en su virtud la corporacion
acordó conforme con las proposiciones
hechas y que asienda dicho reparto a la can-
tidad de tres mil pesetas que se distribu-
iran sobre las utilidades líquidas a mi-
nistradas de cada contribuyente que figure
en dicho reparto con cuota mayor para el
Herero a la ya designada sin perjuicio de
que no haya en la junta Municipal re-
unida en este acto de la comboque para el
dia de mañana en virtud de lo urgente
del caso y de cuenta para su aprobacion
o haya las observaciones que era convenientes

En este estado el Sr. Gobernador pre-
sente ordenó quedar terminada la sesion
disponiendo la extencion de este acto que firma
con los señores de las Corporaciones aytentes
de todo lo que yo el secretario certifico =

En el Ayuntamiento de Badajoz
Diego Flores y de Casanova Juan Camargo
Manuel Quirós Juan Antonio Sordo
El Regidor Antonio Pena El Regidor Justo Gallardo
El secretario Juan José Sordo
Rojas las firma



Antonio Ramirez

Francisco de Sales

Miguel Planas

Bobadilla

Donostia

Luis Pizarro

Juan Lamy

Canametta

Arnoldo Gallardo

Juan Carrasco

Fernán Sanchez

Mora

Juiz

En la Villa de Magueta a treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión ordinaria del Ayuntamiento que preside en sesión ordinaria y leída la acta de la anterior fue aprobada.

Y en la última sesión del presente mes, se acordó la distribución de fondos conforme en los 40 artículos con arreglo al Presupuesto de gastos vigentes.

Y en otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmándose el acta según costumbre los señores Concejales de que certifico =

Mora

Carmona Quirós

Ysidoro

Carmona

El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firma así

El Regidor Esteban Perea Ghaniz
firma así

Fernán Sanchez
Mora

En la Villa de Magueta a cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión extraordinaria del Ayuntamiento que preside en sesión extraordinaria con el objeto de proceder al...





de Vocales que han de componer el Junta Municipal Administrativa de Presupuestos en virtud y virtud de las leyes que se han sancionado en las Cortes de convocatoria y sesiones del Parlamento, el Sr. Alcalde Presidente, al dar comienzo a la sesion publica manifestando que a presencia de todos iba a proceder al sorteo y verificando este resultado eligiendo por la suerte los individuos siguientes:

- 1ª Seccion
- D. Antonio Rebollar Chamorro
 - D. Antonio Gomez Galdeano
 - D. Antonio Gallardo Landero

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| <u>2ª Seccion</u> | <u>3ª Seccion</u> |
| D. Francisco Gallardo Delgado | D. Juan Francisco Juarez |
| D. Lucio Rebollar Gallardo | D. Gregorio Carrasco Mangot |
| D. Julian Gallardo Perez | D. Jose Pina Fichera |

Requerido por el Sr. Presidente si habia alguna protesta que hacer sobre el sorteo se manifesto que no y acto seguido dispuso la lectura del resultado dando por terminado el acto despues de acordar la suspension que se haga publico por medio de edictos y notificacion personal a los individuos a quienes la suerte ha designado, en fe de lo cual firman segun costumbre y de todo lo que yo el secretario certifico =

Las firmas a la vuelta



10.052.876

Plaza Carmona Guirós

Ysidoro Carmona
El Regidor Justo Gallardo El Regidor Antonio Perea
Sanchez firma así. Sanchez firma así.
García Sánchez

En la Villa de Magacela a diez de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en
sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento
que suscribe y leído la anterior fue aprobada.
Dada cuenta de las circulares insertas en los
Boletines oficiales de la provincia, la Corporación
acordó su muy exacto cumplimiento.
No habiendo otros asuntos de que tratar
se terminó la sesión firmando el Acta según costumbre
los señores Concejales, de que certifico =

Plaza Carmona Guirós

Ysidoro Carmona
El Regidor Justo Gallardo El Regidor Antonio Perea
firma así. Sanchez firma así.
García Sánchez

En la Villa de Magacela a diez de Setiembre de
mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión
ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscribe y
leído la anterior fue aprobada.
Dada cuenta de las circulares insertas
en los Boletines oficiales de la provincia la
Corporación acordó su muy exacto cumpli-
miento.
Ni otros asuntos de que poder ocuparse
se terminó la sesión firmando el Acta
según costumbre los señores Concejales, de

que yo el secretario certifico =



D. D. *Jarrimona Quirós*
 D. D. *Isidoro Carronera*
 El Regidor *Justo Gallardo*
Sanchez firmavit
 El Regidor *Antonio Peña*
Sanchez firmavit
 El Secretario
Alonso

En la Villa de Magacela a veinte y cinco de
 febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reu-
 nió en sesión ordinaria los señores del Ayunta-
 miento de la misma que suscriben, y leído la auto-
 ridad fue aprobada.

Dada cuenta de las formidables vistas a los
 Boletines oficiales de la provincia la Corporación
 acordó en sus exentos cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar
 se terminó la sesión firmando el acta según
 costumbre los señores suscritos, de que certifico =

D. D. *Jarrimona Quirós*
 D. D. *Isidoro Carronera*
 El Regidor *Justo Gallardo*
Sanchez firmavit
 El Secretario
Alonso

En la Villa de Magacela a veinte y cinco de
 febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, se
 reunió los señores del Ayuntamiento de la mis-
 ma que suscriben y leído la auten fué apro-
 bada.

Siendo la última sesión del presente mes
 se acordó la distribución de fondos conforme en
 los meses anteriores, con arreglo al Presupuesto de
 gastos vigentes.

Sin otros asuntos de que ocuparse, se terminó



La sesion firmando el acta segun costumbre
los señores concurrentes, de que certifica =

Moses Carrasco Queros

Isidoro Carrasco

El Regidor Antonio Perea Ghanizaga firmavit

Fernando Sanchez
Alcalde

En la Villa de Maguacela a cuatro de Octubre de
mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesion
ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma
que suscriben, y leído lo anterior fue aprobada.

Declarando de las peticiones insertas en las
Boletines Oficiales, la Corporación acordó su mas
exacto cumplimiento.

En otros asuntos de que poder ocuparse, se
terminó la sesion firmando el acta segun costumbre
los señores concurrentes, de que certifica y el Seceta-
rio interino =

Moses

Isidoro

El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firmavit

Carrasco Queros

Carrasco

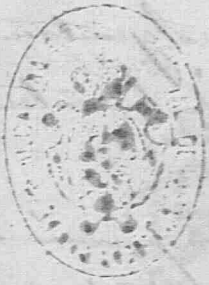
El Regidor Antonio Perea
Ghanizaga firmavit

Fernando Sanchez
Alcalde

En la Villa de Maguacela a once de Octubre de mil
ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesion or-
dinaria los señores del Ayuntamiento de la misma,
y leído lo anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en
virtud de varios quejas venidas de los que desearan
ser propietarios, habia necesidad de prohibir ciertos





[Handwritten flourish]

veredas que atraviesan los terrenos de este Territorio
 y que no conducen a ninguna parte causando bastante
 daño en los sembrados de las mismas; y en
 su virtud la Corporación acordó prohibir el
 paso de personas a pie y con Caballerías por
 las veredas innecesarias y perjudiciales que son:
 La denominada de los Barreros; La de los primeros
 Mareas; La de las Puntas Banderas que apunta del
 Arroyo de los Remedios para la Estación y tra
 que apunta a la derecha del Canal de los Hene
 dios también para la Estación y la que apunta
 del Arroyo de los Remedios por el camino que
 sale al Arroyo del Molino; y la que sale de
 la caseta de los Panaderos para dicho Arroyo
 de los Remedios; Acordando al propio tiempo
 que se haga publico por medio de Edictos y bando
 para que las infracciones sean castigadas gubernati
 vamente por el Señor Alcalde Presidente y si con
 saren el caso por el Señor Jefe Municipal segun
 los casos.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la se
 sion firmando el acta de que acostumbra los señores con
 vententes, de que certifico =

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

El Regidor Justo Gallardo Sanchez firma así: *[Signature]*
 El Regidor Antonio Peña *[Signature]*
 El Regidor *[Signature]* firma así: *[Signature]*



En la Villa de Magacela a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, y leído lo anterior fue aprobado.

No necesitándose ya la suspensión mas que un Alguacil, acordó dejarse vacante desde el día primero del presente, en que dejó de prestar sus servicios como tal Alguacil, a Antonio Gasca y Gamboa nombrado en la sesión del día quince anterior, por mas que ha cumplido con la mayor exactitud su cargo desde su primer día de principio del presente, no permitiendo sueldo alguno como tal funcionario, ni dote.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el acta los señores concurrentes según costumbre, de que certifico =

[Handwritten signatures]
Ysidoro Carreras El Regidor Justo Gallardo
El Regidor Antonio Peña Ferrn. Sanchez
El Regidor firma sus
El Regidor firma sus

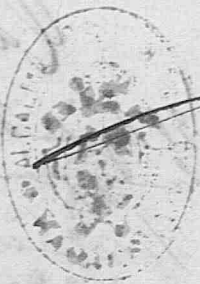
En la Villa de Magacela a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, y leído lo anterior fue aprobado.

Siendo la última sesión del presente mes, la Corporación acordó la distribución de fondos en la forma que en los meses anteriores con arreglo al Presupuesto vigente aprobado.

No habiendo otros asuntos de que poderse tratar se terminó la sesión, firmando el acta según

costumbre los señores conuementes, de que certifiq =

Moses Carmona Guiso



Ysidoro Carmona

El Regidor Justo Gallardo El Regidor Antonio Peña
Lanchar fuma así + Gherre fuma así +
Félix Lanchar

En la Villa de Magacela a principios de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y leído la anterior fue aprobada.

Con motivo de haber fallecido Manuel de la Calle Merino uno de los dos Regidores de Villa nombrados por la Corporación en la sesión extraordinaria del día diez de Julio anterior, siendo necesario y necesario, para que la sustituya en dicho cargo al Regidor Manuel Rebolledo Buenagera.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman como costumbre los señores conuementes, de que certifiq =

Procurador

Moses Carmona Guiso

Ysidoro Carmona

El Regidor Justo Gallardo El Regidor Antonio Peña
Lanchar fuma así + Gherre fuma así +
Félix Lanchar

En la Villa de Magacela a ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y leído la anterior fue aprobada.

Para efecto de las simulaciones insertas en los boletines oficiales de la provincia, la Corporación acordó su exacto cumplimiento.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se



terminig' la sesión firmando el Acta según costum-
bre las señores comuniter, de que certifiq' =

Tramises

Carmona

Quero

Lysidoro

Carmona El Regidor Justo Dallacis
Sanchez

Felipe Sanchez
Ullera

En la villa de Magacela a quince de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron los
señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben,
y leído la anterior fue aprobada =

Habiendo en la época en que toda clase de
ganados pueden causar daño en los sembrados de esta
provincia acordó: Que queda prohibido llevar cual
quier toda clase de ganados tanto por los hijos sem-
brados cuanto por los de barbechos de labradores citados
y susidos los fincos cuando tengan necesidad de
ir a labrar cada cual sus tierras y tener cada
uno respectivamente en las suyas los animales
que lleben, prohibiéndose al propio tiempo para
poner con dichos ganados, bajo la multa, entre
dos las cosas de una peseta por cada fabera sea
de la clase que fuere por primera vez, dos por la
segunda y tres por la tercera sin perjuicio en este
último caso de ponerlos en conocimiento del juez com-
petente para que se siga según proceda a las infrac-
ciones, cuyas multas son gubernativas y se pagaran
en papel de pago al Estado, haciéndose público
lo acordado por medio de bandos y edictos en
los sitios de costumbre de esta población para
la común inteligencia de este vecindario en
general.

No habiendo otros asuntos de que poder ocu-
rrir se terminig' la sesión firmando el Acta según





Costumbre los tenues convenientes de que certifica

Pamier

Carmona

Quirós

Episodon Carmona

Fernán Sánchez
Mora

En la Villa de Magacela a veinte y dos de Novien
bre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en
su sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de
la misma que suscriben y leído lo anterior fue apro-
bado.

Siendo el día designado por la Exma. Comisión
Provincial, el veinte y siete del corriente para
conocer de los sucesos de esta Villa que se encuentran
comprendidos en los párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo
1.º de la vigente Ley de Recuplados, la Corpora-
ción acorda nombrar de Comisionados encargados
para la conducción de aquellos a la Capital al
D. José Carmona y Pamier al que le serán facultados
todos los recursos necesarios con cargo al presupuesto
y artículo correspondientes del Presupuesto Municipal.

Acto seguido acordó la Corporación el ave-
glo de todos los caminos que conducen a los
labores de este término y que necesitan ser reparados
por el mal estado en que se encuentran la mayor
parte de los mismos, por préstamo personal
excepto aquellos que los dueños de los terrenos
obstaculizados hayan sustraído, por lo



este caso son de cuenta de dichos dueños con
 gloria en vista el tiempo o tiempos de república
 caminos que respectivamente les corresponden en
 tiempo también la conservación de los calles y
 calzadas de esta población que igualmente reca-
 rita su conservación. Certificando estos trabajos
 por prestación personal con igual excepción, todo
 en conformidad con lo dispuesto en la Ley Municipal
 de 1845, y para ello se acordó nombrar
 una Comisión del Ayuntamiento de la conservación y se
 nombró a los señores D. Antonio María
 Sanz Manises y D. Justo Gallardo Sánchez con
 el fin de que reconocidos por los mismos, unos
 y otros, compraran a doscientos del Estado
 con que se encuentran para acudir primeramente
 donde la necesidad lo exige sin perjuicio de
 continuar con los demás sin levantar mano.

Ya habiendo otros asuntos de que tratar
 se terminó la sesión firmando el acta según
 costumbre los señores concurrentes, certifico =
 Manises

Garcera

Garcera

Manises

José Sánchez
 Manises

En la Villa de Magacela a veinte y nueve de
 Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco se
 reunió en sesión los señores del Ayuntamiento de
 la misma que suscriben, ordinaria, y leída la au-
 tenza fue aprobada.

En la última sesión del presente mes
 se acordó antes la distribución de fondos en



la forma que en las Mesas anteriores se arregló
al Presupuesto vigente aprobada.

Los otros asuntos de que poder ocuparse, se
terminó la sesión firmando el acta según los
trabaja los señores concurrentes, de que certifico =

Navarro

Carmena

García

Yrroxo
de

Carmena

Alonso Sánchez
Mora

En la Villa de Magueta a tres de Diciembre de
nueve ochocientos ochenta y cinco, se reunió en la
sala extramunicipal previa convocatoria, los señores
del Ayuntamiento, asociados de los de la Junta pe-
niens, que suscriban, conjuntas una y otra de
nueve individuos, con el objeto de dar cumplimiento
ante el Sr. Jefe de la Administración de
Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín
Oficial de la misma del treinta de Octubre últi-
mo sobre nombramientos de las Juntas para la
reparación del Arriolaramiento, se acordó por
dichos ayuntamientos aumentar otros nueve indivi-
duos para que unidos a los otros nueve de que
se compone la Junta peniense quede completa-
mente formada la Junta titulada de Arriolar-
amiento; habiéndose inmediatamente las propuestas
de los individuos que deban ser elegidos para di-
chos cargos a grupos de cinco personas por cada
una de las que hayen de ser nombradas con espe-
cialidad de vecinos y forasteros, y que al efecto se
forme la lista correspondiente en la forma ya dicha,
certificando esta y certificando en extracto de este acuerdo



á la Administración de Hacienda de la provin-
cia para que S. P. elija de entre las contribuyentes
compradoras en dicha lista de contribuyentes
las que estime oportunas y sea conveniente.

En otros asuntos de que tratar se terminó
la sesión firmando el Acta según costumbre los
Señores concurrentes, de que certifica yo el Secretario

Namirca

Joa. Larmona

El Regidor D. Juan María de Dios

Juan Larmona

El Regidor D. Juan Gallardo
Dado en fin en +

En la Villa de Magueta a diez de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en sesión
ordinaria los Señores del Ayuntamiento de la
misma que reunidos y leído la anterior fue
aprobada.

En virtud de la relación de deudas por
contribución territorial presentada por el Comisario
nada ejecutor de apremio correspondiente al primer
trimestre del actual ejercicio económico y al se-
gundo trimestre del mismo y por igual concepto,
según la proposición de declarar inabrogables las conti-
dudes que aparezcan en descubierto; y que en cumplimiento
al párrafo quinto del artículo 26 de la



La presente Instrucción se expone al público por el término de diez días, el anterior al cual.

En otros asuntos de que se trata, se termina la sesión firmando el acta según costumbre los señores ponentes, de que certifico =

Ramiro

Carmona

Quirós

Ysidoro

Carmona

Juan Sánchez

Moreno

En la villa de Magacela a nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los señores del Ayuntamiento de la misma que reunió y leído la anterior fue aprobada.

En virtud de la relación de deudas por contribución territorial correspondiente al primer y segundo trimestre del actual ejercicio, comprendidas en el apremio de tercer grado, presentada por el comisario nudo ejecutor de apremios la Corporación acordó declarar cobrables las partidas siguientes:

Antonio Fuentes	2,60	Juan Felis Bonales	2,08
Felipe Manchado Bayado	1,24	Juan Fuentes	2,04
Gerónimo Fuentes Grey	4,66	José María Fuentes Parajo	4,16
Juan Mejías	6,96	Franc. Ramón de Páez	1,04
José Sánchez	6,82	Benardino Balcarlos	4,29
José Larumbe	1,20	Manuel Orisco	1,70
Juan García Fleitas	1,70	Manuel Sobal, de Brucos	3,78
José María Fuentes Parajo	2,26	Diego Peláez	1,04

Juan Antonio Merino (Inca) 3,86 || Diego Gallardo (Inca) - 1,96
 Pedro Blanco - 1,04 || Francisco Gallardo - 1,94

En tal estado y no habiendo otros asuntos de
 que ocuparse se dio por terminado el acto, que fir-
 man según costumbre los señores concurrentes, de que
 yo, el Secretarij interino, certifico =

Nonnulla

[Signature]

Quirós

Isidoro

Carmenas

Juan Antonio Merino

En la Villa de Magueta a tres de Diciembre de
 mil ochocientos ochenta y cinco, y previa conuoca-
 toria se reunió en sesión ordinaria los señores del
 Ayuntamiento de la misma que suscriben un acta
 de las mayores contribuyentes que también suscriben,
 y leído lo anterior fue aprobado.

Dada cuenta de las diligencias que obran en el
 expediente de fallidos por deudas de contribución ter-
 ritorial, y en vista de no haberse presentado reclama-
 ción alguna contra el acta de seis del actual, se
 confirmó el Tomado en aquella sesión, declarando
 por deuda fallida la suma de quinientos pesetas cin-
 cuenta y siete centimos que adeudan los contribuyentes
 comprendidos en la certificación del Secundario por
 expresadas contribuciones correspondientes al primer
 trimestre del presente año económico de mil ochocien-
 tos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y
 seis, según suma y por el mismo concepto en el
 segundo trimestre de referido ejercicio.

Por otros asuntos de que ocuparse se dio
 por terminada la sesión firmando el acta según costumbre



bre las tenores convenientes, de que certifica =

Juan Ramirez

secretario

José Carreras



Manuel Guis

Juan Rodríguez

Juan Carreras

V.º Reg.º Justo Gallardo

Sanchez firma en T

Miguel Marín

José Torres

Robado

José Palacios

Antonio Gallardo Juan
firma en X

Juan Rodríguez

Juan Alonso Benítez firma en X

José Sánchez
Mora

En la Villa de Magueta a veinte de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en
sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la
misma que suscribe, y leído lo anterior fue aprobado
con motivo de estar pendiente la Festividad del
Nacimiento del hijo de Dios y Pascua trinitaria, la
Comisión resultó: Que por el señor Presidente se dicten
las disposiciones convenientes a sostener el orden, así
como las medidas necesarias para que llegados a los
días del nacimiento en general, procure este
respetarse y cumplirse con sus producciones
de ningún género que tiendan en lo mas mínimo
a alterar el orden público.

En otro asunto de que ocuparse se terminó la
sesión firmando el acta según costumbre los señores



convenientes, de que, ya el secretario interino, certifique =

Ramirez

Carmona

Luis ysidoro

Carmona U. Regidor D. D. de Badajoz

Juan Sanchez

En la villa de Magacela a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, y leído lo anterior fue aprobado.

Debiendo procederse con arreglo a los artículos treinta y ocho y treinta y nueve de la vigésima Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a la formación del alistamiento de los mozos que cumplan la edad prevenida en el artículo veinte y seis de la misma desde primer de Enero hasta treinta y uno de Diciembre inclusive del año en trance de mil ochocientos ochenta y seis, se ha acordado: Que el día primer de febrero mes de Enero se publique el bando y se fije el Ejército prevenido en artículo treinta y ocho, anunciando que el día diez del mes de Enero y veintidós de Enero y hora de las diez de la mañana se dará lugar a la formación del alistamiento, así como a las también al señor Jefe de la Guardia de esta villa para que en el día y hora convenida a los libros constitucionales con los libros Parroquiales correspondientes, procediéndose a la inscripción del oportuno expediente según la Ley.

Yendo la última sesión del presente mes se acordó la distribución de fondos conforme a los





meses anteriores y con arreglo al Presupuesto de gastos vigentes.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la sesión, firmando el Acta según costumbre los señores concurrentes, de que certifica, y el señalamiento anterior =

Revisión,

Carmona

Quirós y Sordo

Carmona

*El Regidor D. Juan Gallardo
Lauderz firma así =*

*Juan Sánchez
Mora*

En la Villa de Magacela a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los señores del Ayuntamiento de la misma que suscribe y leído la anterior fue aprobada.

El señor Presidente manifestó que debería formarse y publicarse en primer del presente, Ensayo las listas para la elección de funcionarios para la de Senadores en conformidad a lo dispuesto en el artículo veinte y cinco de la misma, crea del deber de la Corporación acordase su formación y publicación, lo que así se hizo por la misma Junta conforme se propone. En otros asuntos de que ocuparse se ter...



ningún lección que firmen los señores con
cuentos según costumbre de que yo el la
trato y interiny certifiq =

Barrion

Quinto Isidoro

Carmona

Carmona

El Reydon Justo Gallardo
Ranchos firma así

Fernán Sánchez
Mora

